

INFORME DE LA COMISION NACIONAL JUSTICIA Y PAZ

A LA COMISION PERMANENTE DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL

El Pleno de la Comisión Nacional Justicia y Paz, reunido en Madrid los días 4 y 5 del presente mes de setiembre, en sesión urgente y extraordinaria, consciente de los deberes morales que le impone su propia misión fundacional, acordó elevar a la Comisión Permanente de la Conferencia Episcopal, con sincero respeto y leal confianza, un conciso informe de urgencia sobre el grave momento actual, sin perjuicio de los desarrollos y estudios complementarios que por la Jerarquía Eclesiástica puedan serle encomendados.

INTRODUCCION

Aunque sea muy sintéticamente, es ineludible subrayar:

1. La indudable gravedad de la situación, no solo de los hechos ya acaecidos sino por los que pueden preverse para un futuro a corto plazo, si todos los componentes del cuerpo social - autoridades eclesiásticas y civiles, y ciudadanos de todos los sectores y niveles - no se esfuerzan en remover, con actitudes y medidas justas, los factores básicos, de carácter estructural y de índole funcional, que están en la raíz de los enfrentamientos y de las violencias.

En esa línea es preciso recordar:

1.1. El estancamiento, y aún el retroceso experimentado durante el año 1974 y lo que va de 1975, en el desarrollo económico, por causas muy diversas (exógenas muchas de ellas, pero internas otras), con las penosas y serias consecuencias en el plano laboral (expedientes de crisis, crecimiento del paro obrero, inseguridad y preocupación de los trabajadores, crecientes conflictos, huelgas, despidos definitivos sin indemnización, etc.); así como la paralización del llamado "proceso de apertura política", perceptible ya desde marzo de 1974 y evidente tras la aprobación en Diciembre del "Estatuto de asociación política" (recusado por su carácter discriminatorio y por la inseguridad jurídica que le es inherente), la declaración del "estado de excepción" en las provincias de Vizcaya y Guipuzcoa a comienzos del presente año, las prohibiciones de actos públicos (conferencias, presentación de libros, recitales artísticos, etc.), el secuestro de publicaciones periódicas y otras medidas semejantes de violencia o de restricciones drásticas de derechos humanos fundamentales, bien notorias y quē se fueron produciendo mucho antes de la generalización de los actos de violencia cruenta de los dos últimos meses.

Añádase a todo ello, la inflexibilidad gubernamental en no facilitar la reconciliación nacional, mediante una amnistía de los delitos políticos (como exhortó S. S. Pablo VI al convocar el Año Santo, refrendó el último Sínodo de Obispos en Roma y pidió en España Justicia y Paz), o, por lo menos, un generoso indulto, con revisión de condenas y de ciertas normas jurídico-políticas (según solicitó la última Asamblea General de nuestro Episcopado).

1.2. Sobre ese penoso contexto, han incidido los actos de violencia fratricida, categóricamente reprobables, con muertes de funcionarios de los servicios de Orden Público y de algunas personas privadas, cometidos por pequeños comandos extremistas, de oposición no democrática, en actitud desesperada, a lo que hay que añadir otras violencias hirientes (especialmente en el País Vasco) por parte de otros grupos, también extremistas, pero de signo antagónico; además de los excesos en la represión policial de que existen fehacientes testimonios.

1.3. A la conocición que todo ello ha producido, se suma ahora una profunda inquietud humana por el número excepcional de penas de muerte ejecutables en un futuro inmediato, como luego se concreta, y que rebasan la cifra de quince; noticia ésta que, por encima de cualquier consideración estrictamente jurídica y de su valoración ético-religiosa, origina, y precisamente en este Año Santo de la Reconciliación, crecientes crisis emocionales e, incluso, nuevas tensiones dramáticas.

1.4. Simultáneamente a ese crecimiento conflictivo, se han producido desde mediados de agosto, diversas medidas gubernamentales de excepcional rigor, tanto en la actuación de los agentes del Poder Público, cuanto en el plano normativo, con especial relevancia y gravedad, el Decreto-Ley 10/1975, de 26 de agosto (B.O.E. del día 27), denominado de "prevención del terrorismo", pero que en su artículo abarca aspectos mucho más amplios, directamente incidentes en el ejercicio de derechos tan fundamentales como los de la libertad de expresión, de reunión, de asociación y huelga; las garantías judiciales de detención y enjuiciamiento de los presuntos culpables; y, en general, el principio de "seguridad jurídica", además de contradecir otras bases del propio ordenamiento constitucional (como luego se precisará); panorama que se ensonbroce cada día más por los actos extensivos o de aplicación analógica que vienen prevaleciendo, sobre todo, en materia de prensa, según lo atestiguan la escalada de secuestros y suspensiones de revistas, así como procesamiento de periodistas durante las últimas semanas.

1.5. Por desgracia, las perspectivas son acuciantes, pues si las penas de muerte (en su totalidad o en gran parte) fueran ejecutadas - y las impresiones son en este punto muy sombrías - es de tener que crezcan las reacciones violentas (sobre todo en el País Vasco) y que las protestas (huelgas, escritos, manifestaciones, etc) y otros gestos semejantes de solidaridad o apoyo aunque sean meramente humanitarios, originen nuevas represiones y castigos de singular dureza, con apertura de nuevas heridas, en una dramática - o más bien trágica - espiral de enfrentamientos, de nefastas consecuencias.

#####

2. Ante una situación social como la ^{que} brevemente se ha descrito (por desdicha sin exageración alguna), es esencial y apremiante que se eleven voces autorizadas para esclarecer objetiva y seriamente los diversos problemas implicados y para convocar de nuevo a todos los hombres de los diversos Pueblos de España (a los gobernantes, a los funcionarios públicos, a los ciudadanos), a un vivo esfuerzo de auto-dominio, evitación de las violencias, reconciliación sincera y forja de caminos para una convivencia en la libertad, la justicia y la auténtica paz.

2.1. Los principales protagonistas de esas voces clarificadoras y pacificadoras, han de ser de nuevo, y más que nunca, los Pastores de la Iglesia y sus colaboradores en los diversos niveles del Pueblo de Dios, desde los sacerdotes y religiosos (en su actuación evangélica), hasta la Conferencia Episcopal, pasando por las diversas organizaciones del apostolado seglar y la Comisión Nacional de Justicia y Paz, con sus diversos grupos diocesanos.

2.2. La razón de esa prioridad en el empeño estriba, sin duda, en la misión de amor y de paz que a la Iglesia incumbe, pero también - y como razón complementaria - importa poner de relieve que en este instante ella es prácticamente la única Institución pública y el único conjunto de personas privadas, que pueden hacer oír su voz y proclamar esos sentimientos y esas exigencias morales sin sufrir - con el mismo rigor que otros entes sociales o personas individuales - el peso de las sanciones gubernamentales y, especialmente, las durísimas penas del referido Decreto-Ley.

Obvio es que tropezarán con más trabas y correrán más riesgos, los niveles basamentales e intermedios de la Iglesia (sacerdotes, religiosos, seglares - e incluso, las organizaciones del apostolado laical, y Justicia y Paz), que los Cardenales y los Obispos, sobre todo, si hablan corporativamente a través de la Comisión Permanente - dada la premura del caso - y, luego, de la Asamblea plenaria de la Conferencia Episcopal.

2.3. Dada la noble línea seguida patentemente durante este último decenio por la Jerarquía española (en sus documentos colectivos, en sus Pastorales y en otras acciones bien inaquívocas, como el gesto de solidaridad con Monseñor Añoveros, que tuvo efectos tan inmediatos y favorables para resolver la crisis entonces planteada) es descartable la hipótesis de que pueda producirse una inhibición o silencio en este instante esencial para nuestro país.

Pero lo que importa destacar es la urgencia de esa voz, dado el creciente clima de confusión, pesadumbre, desesperanza y - por contraste - irritación y destemplanza que se extiende por amplios sectores populares y, de un modo primordial, entre los cristianos más entregados al apostolado y a la acción social en pro de la paz y la justicia.

La voz de la Jerarquía de la Iglesia y de todos sus órganos y miembros, en este arduo trance, vigorizaría para este instante y para el futuro, su ascendiente, su autoridad moral y su testimonio de fidelidad evangélica.

3. Únicamente, pues, con el leal propósito de contribuir a esa reflexión colectiva y de cooperar a la elaboración de una declaración o exhortación pública, se ofrecen aquí a la Comisión Permanente unos cuantos datos y consideraciones en torno a los siguientes puntos:

- Violencias realizadas o en curso.
- Penas de muerte impuestas o previsibles.
- Medidas preventivas y sancionadoras de carácter excepcional.

I - Análisis de las violencias.

1. No es posible ni necesario abordar ahora, sistemáticamente, el muy complejo problema de la violencia "in genere", bien conocido por los miembros de la Comisión permanente de la Conferencia episcopal, pues es un tema clásico de la Teología cristiana (desde los primeros Santos Padres y la Gran Escolástica a los teólogos españoles de los siglos XVI y XVII, y desde ellos a las reflexiones del pensamiento cristiano contemporáneo, con las aportaciones de las diversas Ciencias sociales en el estadio actual de la investigación antropológica y sociológica).

A mayor abundamiento, ya la Conferencia Epsicopal tocó algunos aspectos del problema en su fundamental documento sobre "La Iglesia y la comunidad política" y en sus varias exhortaciones sobre la renovación interior y la reconciliación social.

Lo importante en este momento es no perder de vista la complejidad de ese problema-ético, sociológico y político - al realizar un análisis objetivo de las violencias acaecidas en nuestro País, especialmente durante los últimos meses.

2. Sería un error histórico - además de una grave injusticia - condenar severamente, como sin duda se ha de condenar, la llamada violencia "subversiva" (sobre todo, en su modalidad más agresiva o terrorista, con lesiones o muertes de funcionarios públicos o de personas privadas), atribuyéndolo solo a pasiones desatadas o a perversiones criminales, y no examinar las causas profundas, muchas de ellas institucionales o estructurales fun-